

RESOLUCIÓN 2019/160

Sobre vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que puede haber incurrido el medio de comunicación Telecinco (Mediaset) en diferentes emisiones de su programa “Gran Hermano VIP 6”, edición de 2018.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo desestima la queja que traslada SOS Racismo dado que las expresiones que se denuncian, pese a su notoria gravedad, son realizadas por participantes del Programa, no por periodistas, y que este Programa, Gran Hermano VIP, carece de naturaleza periodística, por lo que no caen dentro del ámbito de “*las cuestiones de deontología y ética periodísticas*” que, según su Reglamento, corresponde valorar a esta Comisión.

I.- SOLICITUD

Con fecha 15 de noviembre de 2018, M.M.L.deG., en representación de la Federación de Asociaciones de SOS Racismo, remite escrito de queja contra el programa Gran Hermano VIP 6 de Telecinco (Mediaset) al haber recibido numerosas denuncias por expresiones y comentarios de carácter racista que se habrían producido por parte de varios de sus participantes en la edición del programa de 2018, estimando el denunciante que los mismos exceden el legítimo uso de la libertad de expresión y vulneran el art. 7 del Código Deontológico de la FAPE.

II.- HECHOS DENUNCIADOS

El denunciante estima que una serie de manifestaciones y comentarios vertidos por varios de los participantes en la edición de 2018 del programa Gran Hermano VIP constituyen expresiones de carácter racista y xenófobo, pronunciadas para descalificar o denigrar a otros participantes del programa “por su origen étnico o procedencia”, generando además “un clima de odio hacia el colectivo al que pertenecen”. En su escrito traslada las siguientes expresiones pronunciadas en el programa:

- “Zorra, vete a tu país. Mamarracho”.
- “El que limpia los váteres en mi pueblo es más guapo que tú y es árabe también”.
- “Moro de mierda”.
- “Te falta la navaja”.
- “Vete a hacer kebabs”.
- “Tú tienes las rodillas negras y yo blancas”.
- “Joder primo cálmate, te estás poniendo demasiado nervioso, para ya o al final bomba en la botella” [dicho imitando exageradamente el acento árabe de su interlocutor].

- “Vete al Perú”.
- “Peruana de mierda”.
- “¿Ves cómo en la tele se le ve la cara de indígena?” “Es lo que es”.

El denunciante señala en su escrito que traslada esta queja a la Comisión tras haber recibido la organización SOS Racismo más de 30 denuncias ciudadanas por escrito relativas a las expresiones mencionadas.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA

El escrito se acompaña de 3 videos donde se escuchan varias de las expresiones denunciadas (“zorra” (2 veces), “vete a Perú” (3 veces) y “Joder primo cálmate, te estás poniendo demasiado nervioso, para ya o al final bomba en la botella”); así como de enlaces a noticias de medios –*ElConfidencial.com*, *La Vanguardia*, *El Mundo*, *Huffingtopost.es* y *Quémedices.es*– que se hacen eco de las otras expresiones.

Remitida la correspondiente comunicación, el denunciado responde en la persona de María de la O del Río Moreno, Directora de Relaciones Institucionales de Mediaset España, mediante escrito de 3 de enero de 2019.

IV.- NORMAS DEONTOLOGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

El denunciante además de su consideración genérica sobre el uso inapropiado de la libertad de expresión, estima que se ha vulnerado el Art. 7 del Código deontológico de la FAPE, que dice:

7. El periodista extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y los discriminados. Por ello, debe mantener una especial sensibilidad en los casos de informaciones u opiniones de contenido eventualmente discriminatorio o susceptible de incitar a la violencia o a prácticas humanas degradantes.

a) Debe, por ello, abstenerse de aludir, de modo despectivo o con prejuicios a la raza, color, religión, origen social o sexo de una persona o cualquier enfermedad o discapacidad física o mental que padezca.

b) Debe también abstenerse de publicar tales datos, salvo que guarden relación directa con la información publicada.

V.-ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

En su escrito, la Directora de Relaciones Institucionales de Mediaset, responde:

1. Respeto a las expresiones vertidas:

- 1.1. Que las expresiones se extraen de noticias de periódicos digitales, que transcriben tuits de la red social, lo que provoca confusión sobre lo ocurrido.
- 1.2. Que dos de las expresiones recogidas (“peruana de mierda” y “moro de mierda”) no se tiene constancia de que se hayan producido “en la discusión de uno de los participantes señalada en la queja de SOS Racismo”.
- 1.3. Que las expresiones están “sacadas de contexto” así como “de la intencionalidad” con la que se vierten, habiéndose producido “como descalificativos personales más que por una connotación discriminatoria por el origen étnico”.

Y a continuación enumera las que sí les consta que se han producido, si bien las acompaña de su particular interpretación, tal y como recogemos literalmente:

“ *Vete a Perú*”, en el sentido de ‘vete a tu casa’ o mandarla a paseo;
‘*Zorra*’, en el sentido de alimaña o mala persona, al margen por tanto de su nacionalidad de procedencia;
‘*Ve a hacer kebab*’, en el sentido de ‘pírate por ahí’;
‘*Tú tienes las rodillas negras y yo blancas*’, en el sentido de sucias o manchadas;
‘*Tú vas detrás del que limpia el váter en mi pueblo y es árabe también*’, reprochándole Ángel a Asraf que no tenga clase o educación. ”

- 1.4. Que la mayoría de las expresiones señaladas son dichas por un participante a otra participante por “problemas de convivencia que nada tienen que ver con motivaciones racistas”, tratándose “de un choque de dos personalidades fuertes, pero no por un odio o desprecio a su nacionalidad”, añadiendo como prueba que el citado participante no se dirige igual a una tercera participante que también es de origen peruano, quien, al respecto de las afirmaciones de aquél, las disculpa afirmando en el programa que “cuando Ángel habla de Perú no lo hace despreciando a mi país. Para nada, si no sería yo la primera que saltaba”.
- 1.5. Por último, en relación a la “broma” de uno de los participantes a otro de origen árabe –imitando exageradamente su acento y diciendo “para ya, o al final bomba en la botella”– señala que el receptor de la broma no se muestra ofendido y que incluso la continua, que no ha habido más bromas de este tipo y que se trata “de un incidente absolutamente puntual.”

2. Respeto a la reacción de la dirección del programa:

- 2.1. Se afirma que la dirección del programa reaccionó ante lo sucedido, lo que “denota precisamente un efectivo cumplimiento de las normas deontológicas de la profesión así como el celo profesional del equipo que realiza dicho programa”, destacando que en ninguno de los programas “se ha tratado este suceso de forma despectiva o con prejuicios relativos a la ‘raza, color, origen social o sexo’. Al contrario, se han criticado ciertas actitudes y comentarios de los concursantes”.

Informando a continuación de que:

- 2.2. El 30 de octubre, el presentador, Jorge Javier Vázquez, avisó a los participantes de que “hay límites, y hay que recordárselo” y que más adelante insistió en que *una persona lista sabe lo que no puede verse en televisión*.
- 2.3. Y el 31 de octubre, a la vista de que “la convivencia seguía sin mejorar”, la dirección toma “una medida inédita”, haciendo entrar al presentador en la casa para mediar entre los participantes y [según la siguiente cita literal de lo dicho por el presentador a las 22,37 horas] hacerles ver que cualquier cosa que suceda dentro “...palabra, actitud, todo, se multiplica y amplifica. Ello puede provocar que tenga un efecto imitación, homologación, de ciertas cosas que suceden aquí. Las palabras se las lleva el viento. Pero aquí no, porque las palabras, las cosas que hagáis aquí y utilizéis quedan grabadas, registradas..., seréis recordados por lo que hagáis y digáis aquí. Entiendo que haya fricción y discusiones. Pero la base debe ser el respeto. Se puede hablar de todo pero teniendo en cuenta que fuera hay mucha gente que os está viendo. Y que tengáis claro que hay algunos colectivos que se pueden sentir ofendidos (...). La riqueza está en la diversidad, en la convivencia. Me gustaría que reflexionáis sobre eso.

Habéis entendido el mensaje. Cuando algo va muy bien, también hay mucha responsabilidad.”

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Visionado de los videos del programa (3) y consulta de los enlaces (6) a las páginas de Internet de las noticias que recogen las expresiones, todo ello facilitado con el escrito de queja.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

1. Las expresiones que han sido pronunciadas en el programa citado constituyen manifestaciones de expresiones y comentarios racistas y xenófobos, empleados, como se sigue del contexto en que se producen, con voluntad de vejar por el origen étnico y la procedencia nacional a sus destinatarios. En este sentido, las *interpretaciones* que traslada Mediaset en su respuesta, sobre el sentido de las expresiones [al interpretarlas de la manera tan ‘libre’ como lo hace, tal y como hemos recogido en cita de su escrito]; sobre el contexto conflictivo en que se enmarcan [con lo que pretende justificarlas o eximir las en parte o en todo]; sobre el hecho de estar dirigidas a una persona y no a un colectivo [tratándose en todo caso de afirmaciones *intrínsecamente* discriminatorias o denigratorias por motivos raciales, étnicos y de nacionalidad o procedencia, siendo irrelevante si se dirigen a una persona o a todo un colectivo]; o por tratarse en algún caso de un hecho puntual; carecen de validez y no restan carga discriminatoria ni gravedad a las mismas.

2. Al respecto de estas expresiones, la primera consideración es que son dichas por dos de los participantes del programa, por lo que su manifestación expresa no la realiza un periodista y en lo referido a este punto no caen dentro del ámbito de valoración de la Comisión.

En igual sentido, cabe destacar que el Programa denunciado, Gran Hermano, no puede ser considerado ni periodístico ni informativo, por lo que tampoco entra dentro del ámbito de valoración de la Comisión.

Conviene recordar en este punto que, conforme al art. 1 del Reglamento que rige esta Comisión, ésta constituye “*el órgano al que competen las cuestiones de deontología y ética periodísticas*” y, aún compartiendo la preocupación y alarma social que corresponden a la gravedad de los hechos denunciados, entiende que estos se sitúan en la esfera más amplia de la ética de la comunicación, al producirse en un programa de ocio del medio televisivo, y fuera por tanto de su debido margen de actuación.

La emisión de estos contenidos y su valoración debe quedar por tanto competencialmente sujeta a la normativa legal que rige la programación general de las televisiones (Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual), así como, si en su momento fueron emitidos en horario de protección, a la normativa autorreguladora de las televisiones relativa a la protección de los menores (*Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia*); y por tanto al juicio de los respectivos organismos encargados de la aplicación de estas normativas.

VIII.- RESOLUCIÓN

Con todo lo dicho, la Comisión desestima la queja que traslada SOS Racismo dado que las expresiones que se denuncian, pese a su gravedad, son realizadas por participantes del Programa, no por periodistas, y que este Programa, Gran Hermano VIP, no tiene naturaleza periodística, por lo que no caben dentro del ámbito de “*las cuestiones de deontología y ética periodísticas*” que, según su Reglamento, corresponde valorar a esta Comisión.

Madrid 12 de marzo 2019